

e) Aprobar los informes y la liquidación que presentará FITSA de los fondos transferidos.

f) Aprobar las fases y metodología de cierre final del plan y de posibles reintegros de fondos sobrantes, según la cláusula décima.

g) Cualesquiera otras que se deriven de este Convenio.

#### SÉPTIMA.- Acceso al sistema.

La Ciudad Autónoma de Melilla designará a 2 personas de su organización para acceder al sistema informático y poder examinar el estado de las operaciones en su territorio. Estas personas deberán ser comunicadas fehacientemente a la entidad colaboradora y deberán disponer necesariamente de certificación digital.

#### OCTAVA.- Convenios los Agentes de Ventas.

FITSA, de acuerdo con lo citado en el artículo 6.2 y 6.6 del R.D.2031/2009, de 30 de diciembre, establecerá convenios individuales con los Agentes de Ventas para el mejor cumplimiento de las obligaciones que se estipulan en el presente convenio y que se exigen a los Agentes de Ventas en el citado R.D.

Convenios que en ningún caso reportarán remuneración para ninguna de las partes ni intercambio de prestación de servicios, de servicio, debiéndose limitar a la colaboración necesaria para la mejor gestión del Plan 2000E, tales como:

-La operativa que debe seguir el Agente de Ventas para facilitar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el R.D. 2031/2009, de 30 de diciembre.

-La obligación de incorporar al sistema toda la información y documentos que éste le exija; y de guardar ésta en soporte papel durante al menos 4 años de acuerdo con la exigencia del Real Decreto.

-Su responsabilidad de que estos documentos incorporados al sistema y archivados en sus expedientes correspondan a la naturaleza que les exige el R.D., debiéndolo comprobar antes de archivarlos o incorporarlos al sistema.

-Su obligación de comprobar que la identidad del beneficiario final es la que consta en los documentos que éste le suministra; y asimismo su responsabilidad sobre la veracidad de los datos e información cualitativa que escribe en el sistema y de que ésta,

en su caso, es fiel reflejo de la que existe en los documentos de los que ha sido tomada.

Asimismo todas estas funciones y responsabilidades serán asumidas por el Agente de Ventas en la solicitud de adhesión al sistema firmándola digitalmente, y asumiendo, que de acuerdo con lo especificado en el R.D., podrá ser excluido de la gestión del plan por parte de la entidad colaboradora si incumple estas responsabilidades, certificándolo asimismo al incorporar cada expediente de solicitud en el sistema.

Además, cuando se haya ejecutado el 70% de los recursos del Plan, FITSA comunicará a cada Agente de Ventas el prorrateo que le corresponde, de acuerdo con su histórico, sobre el 30% restante, según la exigencia en este sentido del R.D 2031/2009, de 30 de diciembre.

Estos convenios individuales tendrán la misma vigencia que el Convenio MITyC-FITSA.

#### NOVENA.- Vigencia.

Las ayudas del Plan 2000 E por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla, tal y como se establece en la Parte Dispositiva 2ª y 3ª del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 12 de marzo de 2010 por el que se formula la adhesión formal al Plan 2000 E y se disponen normas reguladoras para la concesión directa de subvenciones para la adquisición de vehículos en la Ciudad Autónoma de Melilla en el marco del Plan 2000 E, se concederán a las adquisiciones de vehículos que se registren en el sistema telemático de gestión entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2010 o hasta el cumplimiento del objetivo cuantitativo, fijado en 94 vehículos.

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y finalizará el 30 de junio de 2011.

Las partes podrán resolverlo de mutuo acuerdo y por denuncia de cualquiera de las mismas cuando sobreviniesen causas que impidiesen o dificultasen en gran medida el cumplimiento del Convenio. En este caso, la parte afectada lo comunicará a la otra con un mes de antelación como mínimo.

#### DÉCIMA.- Liquidación presupuestaria.